



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 023

DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

- Que,** de conformidad con el núm. 8 del art. 3 de la Constitución de la República («Constitución») es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;
- Que,** el art. 5 de la Constitución reconoce a la República del Ecuador como un territorio de paz;
- Que,** de acuerdo con el art. 83 de la Constitución, son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos (i) colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad; y, (ii) practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios;
- Que,** de conformidad con lo que dispone el art. 226 de la Constitución las entidades públicas tienen el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** como es de conocimiento público, desde el 3 de octubre de 2019, se han producido manifestaciones y concentraciones violentas y cierres de vías en el Distrito Metropolitano de Quito que han alterado el orden público y el normal desenvolvimiento de las actividades ciudadanas provocando, entre otros: (i) daños a las personas, los bienes y el ambiente; y, (ii) afectaciones a la movilidad de las personas derivada de la suspensión de rutas de transporte local, intracantonal e interprovincial;
- Que,** por Decreto Ejecutivo Nro. 884, de 3 de octubre de 2019, el Presidente Constitucional de la República, declaró el estado de excepción en todo el territorio nacional;

En ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 254 de la Constitución, 89 y 90 letra p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

RESUELVE

Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de los hechos de conmoción social acontecidos desde el día jueves 3 de octubre de 2019. La emergencia se mantendrá mientras se encuentre vigente el estado de excepción declarado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 884.

Art. 2.- Ordenar que los órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con la celeridad que se requiere y en coordinación con las entidades competentes de otros niveles de gobierno: (i) adopten las medidas necesarias tendientes a reparar los daños ocasionados y a mitigar la ocurrencia de daños futuros a las personas, los bienes y el ambiente; y, (ii) activen las acciones y procedimientos que se requiera para la adecuada y oportuna prestación de los servicios públicos y la conservación y mantenimiento de los bienes a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- Disponer a todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, dentro del ámbito de sus competencias, bajo su responsabilidad y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Estas acciones, de conformidad con el art. 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia.

Art. 4.- Sobre la emisión de esta resolución, se informará a los miembros del Concejo Metropolitano. Cada entidad y órgano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito informará al Alcalde Metropolitano sobre las acciones derivadas de la aplicación de esta resolución.

Disposición General.- Esta resolución no tiene el propósito de justificar los procedimientos especiales de contratación en situaciones de emergencia según lo previsto en los arts. 6 num. 31 y, 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En consecuencia, de requerirlo, las unidades responsables de contratación y ejecución de gasto público del Gobierno Autónomo Descentralizado y aquellas desconcentradas, en el ámbito de sus competencias, se sujetarán al régimen jurídico aplicable a cada caso concreto en relación con la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, el 07 de octubre de 2019.


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de octubre de 2019

Lo certifico. – Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de octubre de 2019.


Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)